



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Servicios**

Referencia: E22-0041

Contrato de:

**SEGURO DE DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS EMBARCACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	10.357,91 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	10.357,91 € sin IVA
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	20.715,82 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2023:</b> 10.357,91 € sin IVA
	<b>2. 2024:</b> 10.357,91 € sin IVA

**CPV: 66514120-3** Servicios de seguro marítimo, de aviación y de transportes de otro tipo

**66514150-2** Servicios de seguros de embarcaciones



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Objeto del contrato:</i> El objeto del presente pliego es la contratación de las pólizas de los seguros de las embarcaciones de la Autoridad Portuaria de Balears y que den cobertura a sus tripulantes y los invitados a las embarcaciones que disponga dicho Organismo.</li><li>• <i>Justificación:</i> La Autoridad Portuaria de Balears tiene a su disposición una flota de embarcaciones como elementos auxiliares para el desarrollo de la actividad portuaria, desde el mantenimiento de los distintos elementos emplazados en la lámina de agua o inmediaciones de ella dentro de la zona de dominio público portuario que forman parte de la operativa como ayudas o señales, como el acceso a instalaciones cuyas labores de mantenimiento y conservación dependen de esta entidad, como por ejemplo los faros, o zonas de acceso limitado, como espaldones de diques, Duques de Alba, etc. o actividades de vigilancia y policía.  Para estas embarcaciones es necesario disponer de un seguro que cubra la responsabilidad civil obligatoria y la voluntaria, además de otras coberturas.  Por todo ello, la APB, en calidad de titular de las embarcaciones mencionadas, procede a la licitación del servicio de "SEGURO DE DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS EMBARCACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES".</li></ul>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata de la contratación de un único servicio (seguro de responsabilidad civil) para todas las embarcaciones de la APB. La generación de diferentes lotes podría dar lugar a coberturas diferentes y, por lo tanto, dificultaría una correcta gestión del contrato.  Por lo tanto, resulta procedente la no creación de lotes en aras a una mejor gestión y uniformización de prestaciones del servicio.</p>
<p><b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b></p>	<p>Que debido a la tipología de contrato y al objeto del mismo, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a</p>



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	<p>ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Joan Manuel Llaneras Pascual, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a:  D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*De la existencia de crédito:*

**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por  
**Margarita Pomar Barceló**





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

**Órgano de Contratación**  
**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**

Firmado digitalmente por  
**Jorge Nasarre López**

